

PODER ESPECIAL:



Yo, **DAISY CHACON APARICIO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con pasaporte número 1850116, en mi calidad de Directora de la sociedad denominada **CHACON TRUST SERVICES LTD.**, inscrita en Nueva Zelanda con número de registro 4305319, sociedad que funge como FIDUCIARIO del Fideicomiso denominado **REAL HOLDING TRUST**, por medio del presente instrumento, nombra y designa al abogado **ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE**, con documento de identificación N° **0907227623**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

1.- Actúe en calidad de Apoderado del fideicomiso **REAL HOLDING TRUST**, en la República del Ecuador, compareciendo por cuenta de aquel, a las Juntas Generales de Socios o Accionistas, de las sociedades en las que el fideicomiso **REAL HOLDING TRUST** tenga participación, ejerciendo todos los derechos que a este le corresponden, especialmente el del voto, quien de conformidad con los efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de cualquier compañía domiciliada en Ecuador, de la cual el



fideicomiso REAL HOLDING TRUST mantenga propiedad en su capital social ya sea como accionista, socio o participe, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración del fideicomiso REAL HOLDING TRUST al Mandatario. Queda facultado el Mandatario para notificar a los representantes legales de las compañías domiciliadas en Ecuador, en las que aquella tenga participación en su capital social, sobre el otorgamiento del presente poder. El poder aquí conferido es válido desde el 6 de marzo de 2015, y retendrá plena fuerza hasta el día 5 de marzo de 2016. Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 6 de marzo de 2015. ✓

REAL HOLDING TRUST.

[Handwritten signature]

**Daisy Chacon-Aparicio – en representación de
CHACON TRUST SERVICES LTD.
Fiduciario**

El abogado, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Ochovo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107377

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (a) hermano/a, en presencia en los cuartos de fe pública de Panamá.

26 MAR 2015

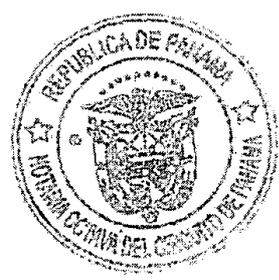
[Handwritten signature]

Fiscal

Fiscal

[Handwritten signature]

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Ochovo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

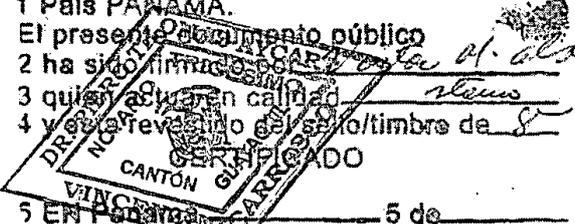
1 Pais PANAMÁ.

El presente Documento público

2 ha sido firmado en CARRIZO W. Aldana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de S



5 EN FECHA 19 de Mayo

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 19,097

2 5 11 1961 Firma M. J. de Tito

2

2 0 MAY 2010



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido



Factura: 001-002-000005715

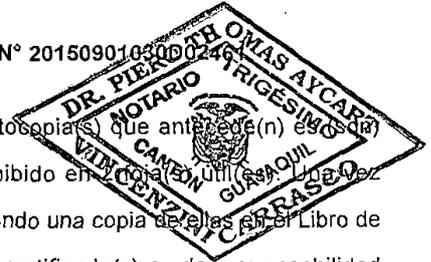


20150901030D02461

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D02461

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que ante mí se me exhibió en la(s) práctica(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE ABRIL DEL 2015.



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL